DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
Artículos 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 del 2015

DÍA: 28	**MES: 07**	**AÑO: 2023**

PARA: Oficina Jurídica
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudios previos para la suscripción de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología entre la Escuela Contra la Drogadicción y ASCODES "Estudio de Prevalencia y factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de colegios públicos de educación secundaria en el departamento de Antioquia, Colombia, 2023"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Contra la Drogadicción, es un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan la administración pública en los términos de la ley 489 de 1998, Artículos 68 y siguientes, creada mediante la Ordenanza 24 del 14 de noviembre de 2018 en la Asamblea Departamental de Antioquia, reglamentada con el decreto 1541 del 20 de marzo de 2019.

Esta entidad como centro de investigación y gestión del conocimiento que aborda la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones con comunidades vulnerables, niños, jóvenes y adolescentes y en su objeto de liderar procesos de investigación y gestión del conocimiento, el fortalecimiento de espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria para la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas; enfoca los procesos en estrategias que permitan adelantar y diseñar acciones en entornos como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población, a través del trabajo desde tres líneas estratégicas:

- Línea 1: Investigación e Innovación
- Línea 2: Apropiación Social del Conocimiento
- Línea 3: Apoyo Técnico, Articulación y Seguimiento

En virtud de lo anterior, desde la línea de investigación, innovación y gestión del conocimiento de la Escuela Contra la Drogadicción, donde se puede abordar la problemática de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones desde una visión más científica, se pretende adelantar investigaciones que permitan ahondar en la temática de la Prevalencia y factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de educación secundaria en el departamento de Antioquia.

Ahora bien, es importante precisar que el fenómeno del uso y abuso de sustancias psicoactivas se ha constituido en una problemática psicosocial relevante, debido a las afectaciones que puede ocasionar sobre la salud física y mental de las personas, así como los múltiples problemas legales y relacionales en los contextos familiares, escolares, laborales y comunitarios. (Moreno, 1999; Uribe & Castaño, 2014; MINSALUD & UNODC, 2016, citados por Arias, et al, 2021)[1]

El consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes es un problema de salud pública que requiere una atención y comprensión adecuadas. Varias investigaciones han demostrado que el consumo de sustancias en esta etapa de la vida puede tener consecuencias negativas para la salud física y mental, así como para el rendimiento académico y el bienestar general de los jóvenes (Fergusson et al., 2020; Johnston et al., 2019). Por lo tanto, comprender las prevalencias de consumo y los factores asociados es esencial para el diseño de intervenciones preventivas efectivas.[2] Por lo tanto, se considera un fenómeno complejo el consumo de sustancias psicoactivas en la adolescencia, dado que puede tener efectos significativos en la salud física, mental y social de los jóvenes. Es por esto que, comprender los factores asociados a este consumo es esencial para el diseño de estrategias preventivas efectivas.

[1] Arias, Z, F. J., Uribe, A, N. I., Robledo, M, C. A., Cano, B, V. H., Quiceno, V, A. M., & Gutiérrez, C, J. (2021). Aspectos históricos sobre la Prevención e intervención del consumo de sustancias Psicoactivas en Colombia. En C. A. Robledo, M, E. N. Galenao, G, & J. F. Herrera, P, *Sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones* (pág. 556). Medellín: Escuela Contra la Drogadicción.

[2] Fergusson, D. M., et al. (2020). Associations between reported age at first drink and adult alcohol problems: Longitudinal evidence from three international sites. Addiction, 115(4), 740-748.
Johnston, L. D., et al. (2019). Monitoring the Future national survey results on drug use, 1975-2018: Overview, key findings on adolescent drug use. Institute for Social Research, The University.

En el ámbito latinoamericano, varios estudios han examinado el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y han identificado factores asociados relevantes. Por ejemplo, la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE) ha proporcionado datos sobre el consumo de sustancias en adolescentes de diferentes países de la región. Un estudio basado en datos de la EMSE en Brasil encontró una alta prevalencia de consumo de alcohol y tabaco en adolescentes, con factores asociados como la influencia de los amigos y la falta de conocimiento sobre los riesgos (Galduróz et al., 2019).[3] En Argentina, un estudio similar identificó factores de riesgo como la influencia de los pares y la percepción de disponibilidad de sustancias en el entorno escolar (Romano et al., 2020)[4].

En el contexto colombiano, el Observatorio de Drogas de Colombia ha llevado a cabo investigaciones significativas sobre el consumo de sustancias en diferentes grupos de edad. Estos estudios proporcionan información valiosa sobre las prevalencias de consumo y los factores asociados en el país. Por ejemplo, un estudio realizado por Medina-Mora et al. (2020)[5] evaluó el consumo de sustancias en adolescentes colombianos y encontró que la presencia de amigos consumidores y la falta de apoyo parental eran factores de riesgo significativos.

A nivel local, en el departamento de Antioquia, también se han realizado investigaciones relevantes sobre el consumo de sustancias en adolescentes. Un estudio llevado a cabo en la ciudad de Medellín encontró una alta prevalencia de consumo de alcohol y tabaco en adolescentes, así como factores de riesgo asociados como la falta de apoyo parental y la exposición a la violencia (González- Zapata et al., 2018).[6]

Consecuente con lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia (2020-2023) "Diseño metodológico con estrategia enfocada en la reducción del daño para la población menor de 14 años, elaborado", incluido en la línea 4: Nuestra Vida, donde se otorga la corresponsabilidad a la Escuela Contra la Drogadicción, y otras entidades, para lo cual, los productos obtenidos a partir del presente contrato permitirá tener un panorama de la prevalencia de

[3] Galduróz, J. C. F., Noto, A. R., Nappo, S. A., Carlini, E. A. (2019). Household survey on drug abuse in Brazil: Study involving the 27 capital cities of the country - 2017. São Paulo: Cebrid - Centro Brasileiro de Informações sobre Drogas Psicotrópicas.
[4] Romano, M., Ompad, D. C., Carrasco, M. A., et al. (2020). Prevalence and determinants of smoking, alcohol, and cannabis use among Argentinean youth: Results from the 2012-2013 Argentinean Global School-based Student Health Survey. Substance Abuse, 41(3), 367-372.
[5] Medina-Mora, M. E., Bustos, M., de Riesgo, L. et al. (2020). Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media en Colombia, 2019. Bogotá, Colombia: Observatorio de Drogas de Colombia
[6] González-Zapata, L. I., Salazar-Rivera, D. M., Sarmiento, O. L., et al. (2018). Factors associated with tobacco and alcohol consumption in adolescents attending secondary schools in two cities in Colombia. Revista de Saúde Pública, 52, 66.

consumo de los escolares entre 6° y 11°, la edad de inicio, la facilidad de acceso a las spa, así como los factores asociados a dicho consumo, entre otra información relevante, lo que será un gran aporte para el diseño metodológico.

Para conseguir insumos que le permitieran construir este indicador, la Escuela Contra la Drogadicción adelantó diferentes procesos investigativos entre los años 2020 y 2022, entre los cuales, cabe mencionar la Investigación sobre "Estudio de Consumo de Sustancias Psicoactivas para el Departamento de Antioquia, sus Subregiones y Medellín – 2021", el cual tuvo como objetivo "Describir la prevalencia, oferta, acceso y percepción del riesgo de consumo de sustancias psicoactivas entre la población urbana de 12 a 65 años, para el departamento de Antioquia, sus nueve subregiones y Medellín, 2021". Y a partir del cual, se logra actualizar la información relacionada a las prevalencias del consumo de SPA que presenta la población urbana de 12 a 65 años del departamento de Antioquia, como insumo importante para la entidad gubernamental en cuanto a la toma de decisiones en el tema de drogas.

Actualmente la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas acciones, toda vez que se encuentran realizando las funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral; razón por la cual se requiere la celebración de un contrato de ciencia, tecnología e innovación con una entidad que culmine la investigación de prevalencia y factores asociados al consumo de SPA en escolares, esto a su vez, brindará insumos importantes para el cumplimiento del indicador del Plan de Desarrollo de Antioquia "Diseño metodológico con estrategia enfocada en la reducción del daño para la población menor de 14 años, elaborado", por otro lado, dará cumplimiento al indicador del Plan de Acción 2023 de la Escuela Contra la Drogadicción: "Estudio de consumo de Sustancias psicoactivas en los escolares de Antioquia, elaborado".

En consecuencia, mediante este estudio transversal con muestreo probabilístico se tendrá información actualizada de los estudiantes de secundaria de Antioquia en relación a los siguientes temas: la identificación del nivel de conocimiento previo de los escolares acerca de las sustancias psicoactivas, las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la vida, último año, último mes, el análisis de los factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas en escolares, considerando variables individuales, familiares, escolares y contextuales, el

conocimiento de la edad de inicio del consumo de sustancias, así mismo la identificación de los perfiles sociodemográficos de riesgo escolar, riesgo familiar y consumo en relación con el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes, la estimación de la facilidad de acceso de los escolares hacia las drogas y su relación con los factores sociodemográficos, la Identificación de los posibles factores de protección asociados al no consumo de sustancias psicoactivas en escolares, entre otras temáticas relacionadas.

Desde este punto, ASCODES desde su misionalidad, desempeño y experiencia en el campo de la investigación, donde se destaca la experiencia previa con la entidad donde llevó a cabo el "Estudio de Consumo de Sustancias Psicoactivas para el Departamento de Antioquia, sus Subregiones y Medellín – 2021", dando cumplimiento de manera satisfactoria a los objetivos trazados, entre otros aspectos son los que posicionan a ASCODES como un Contratista idóneo para llevar a cabo esta investigación.

Para la celebración de este contrato, la Escuela Contra la Drogadicción realizará el proyecto de investigación en articulación con ASCODES. Adicionalmente, en el presente documento se brinda claridad de los beneficios obtenidos tanto sociales, económicos, académicos, entre otros de las instituciones involucradas en el proceso y permite delimitar las funciones y responsabilidades de cada entidad.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir supera los 250 SMLMV, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 64 de los Estatutos de la Entidad. El Director General cuenta con la aprobación de la Junta Directiva, mediante acta de Consejo Directivo realizada el 02 de marzo de 2023.

Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios
de Naciones Unidas, V.14.080
Segmentos 70 al 94: Servicios:
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

Código UNSPSC 85110000 Familia: Prevención y control de enfermedades
Código UNSPSC 86100000 Familia: Formación profesional

SECOP 2: Plan Anual de adquisiciones.

El objeto del presente estudio previo se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad, que puede consultarse en: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. OBJETO ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

Prestar Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología a la Escuela Contra la Drogadicción en la investigación a fin de realizar un Estudio de Prevalencia y Factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de educación secundaria en el departamento de Antioquia, mediante la identificación del nivel de conocimiento previo de los escolares acerca de las sustancias psicoactivas, la evaluación de la relación entre el inicio temprano y los factores de riesgo asociados, la identificación de los perfiles demográficos de riesgo escolar, riesgo familiar en relación con el consumo de sustancias psicoactivas, la estimación de la facilidad de acceso de las drogas, la Identificación de los posibles factores de protección asociados al no consumo de sustancias psicoactivas en escolares.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objetivo del presente proyecto es determinar las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes de secundaria menores de edad de colegios públicos en el departamento de Antioquia y subregiones, y analizar los factores individuales, escolares y familiares asociados a dicho consumo. Mediante los siguientes objetivos específicos se logrará el propósito: 1) Estimar el nivel de conocimiento acerca de las sustancias psicoactivas. 2) Calcular las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la vida, último año y último mes, así como la edad del primer consumo. 3) Analizar los factores individuales, escolares y familiares asociados al consumo de sustancias psicoactivas. 4) Estimar la facilidad de acceso de los estudiantes de educación secundaria a las sustancias psicoactivas y su relación con los factores sociodemográficos. 5) Identificar perfiles demográficos, de riesgo escolar, riesgo familiar con el consumo de sustancias psicoactivas. 6)

Comparar los resultados del estudio de 2023, con los obtenidos en las encuestas nacionales en los años 2011 y 2016 para Antioquia.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se hace necesario que la ejecución del proyecto entregue como resultados una serie de elementos que permitirán a la Escuela Contra la Drogadicción el seguimiento del proceso, apropiación de los productos y difusión de los resultados. A continuación, se brindan las especificaciones técnicas de los productos a entregar por parte del CONTRATISTA en medio físico y digital:

ENTREGABLES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.Manual de conceptos del cuestionario	Este producto entregable consiste en un documento que contiene una descripción detallada de los conceptos y términos utilizados en el cuestionario. Proporciona definiciones claras y precisas de las variables, preguntas y posibles respuestas que se utilizarán en la encuesta. Este manual garantiza que el personal encargado de la aplicación del cuestionario tenga un entendimiento común de los conceptos involucrados.
2.Manual de procedimiento	Este manual describe de manera exhaustiva los pasos y las pautas que se deben seguir para llevar a cabo la encuesta. Incluye instrucciones detalladas sobre la selección de la muestra, la capacitación del personal encargado de la recopilación de datos, los procedimientos de recolección de datos, los protocolos de calidad y verificación, y cualquier otro aspecto relevante para garantizar la consistencia y precisión de la información recopilada.

3. Capacitación exhaustiva	Este entregable se refiere a un programa de capacitación completo y riguroso para el personal involucrado en la realización de la encuesta. La capacitación abarca desde la supervisión y verificación de los encuestadores, hasta el agendamiento de citas, la autorización de viáticos y cualquier otro aspecto logístico necesario para llevar a cabo la encuesta de manera eficiente y efectiva.
4. BD final en formatos (en formato .sav y csv)	Este producto entregable se refiere a la base de datos final que contiene todos los datos recopilados durante la encuesta. La base de datos se proporcionará en dos formatos: .sav y csv. El formato .sav es comúnmente utilizado por software estadísticos como SPSS, mientras que el formato csv es más universal y compatible con una amplia variedad de programas de análisis de datos. La base de datos final es un recurso fundamental para el análisis y la generación de informes.
5. Informe final	Este entregable consiste en un informe completo con los resultados y hallazgos del estudio. El informe final incluirá la introducción, objetivos, metodología, los análisis estadísticos, gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones derivadas de los datos recopilados. Proporcionará una visión completa de los principales hallazgos, tendencias, recomendaciones y posibles acciones a tomar en base a los resultados obtenidos. El informe final es un documento importante para la toma de decisiones informadas y la comunicación de los resultados a las partes interesadas. (Entregar de manera física mínimo 2 copias).
6. Working papers	Es un resumen ejecutivo del informe final, donde se reduce de manera significativa la extensión del documento (150-200 páginas aproximadamente). Este resumen incorpora la información más relevante y es un documento claro, conciso, objetivo, visual, esquemático,

(Resumen ejecutivo)	atractivo, utiliza un lenguaje sencillo y formal. La finalidad de este working papers es que sinteticé los datos complejos de forma coherente, que permita al lector conocer los puntos clave de la investigación. Por último, este documento debe ser diseñado de modo tal que la Escuela lo pueda convertir en un libro tipo folleto. (Entregar de manera física mínimo 2 copias).
7. Informes de avances	Se hará entrega de informes de avances que le permitan al supervisor del proyecto tener claridad de las actividades realizadas durante el proceso investigativo, conocer aquellos aspectos por mejorar del proyecto, las limitaciones, los posibles riesgos de la investigación y demás información que se considere importante para aplicar las correcciones requeridas en el proyecto de manera oportuna y efectiva. Este informe incluye las evidencias del proceso, como actas de reunión, acercamiento en el territorio, anexos fotográficos y otras evidencias relacionadas.
8. Protocolo de ética	Elaboración del Protocolo de ética de la investigación, que se entregará a un Comité de ética, y este deberá incluir según sea el caso, los siguientes anexos: La síntesis de la propuesta de investigación, carta al comité de ética de la ECD, consentimiento informado subrogado para los menores de edad, Modelo de carta de autorización de las instituciones educativas, el cuestionario o encuesta de consumo de spa a aplicar a los estudiantes.

*Todos los productos deberán ser entregados de manera física y digital a la Escuela Contra la Drogadicción.

Especificaciones del talento humano. El CONTRATISTA desarrollará las actividades con el siguiente grupo de profesionales:

- **Mínimo (1) coordinador general de proyecto.**

Núcleo básico del conocimiento. Áreas de la salud, sociales o administrativas con posgrado.

➢ Experiencia de más de tres años análisis y manejo de datos Competencias en Manejo de equipo de trabajo, elaboración de informes.

• **Mínimo (1) profesional especializado** (coordinador de campo) en recolección de datos.

Núcleo básico del conocimiento. Cualquier área del saber.

➢ Título de formación profesional y posgrado con mínimo 1 año de experiencia relacionada con las actividades (supervisión de encuestas).

➢ Competencias en manejo de bases de datos y paquetes estadísticos

• Mínimo (1) estadístico

➢ Profesional en estadística o áreas relacionadas, preferiblemente con posgrado en estadística o área relacionada.

➢ Experiencia de más de tres años análisis de datos o en áreas relacionadas con el estudio de investigación

• Mínimo (1) epidemiólogo

➢ Profesional en áreas de la salud, administrativas o ciencias sociales o área relacionada con el análisis de datos en salud, con maestría preferiblemente doctorado en epidemiología o área relacionada.

➢ Experiencia de más de cinco años análisis de datos en salud, estudios en drogadicción, consumo de sustancias psicoactivas o en áreas relacionadas con estudios de investigación en salud pública

• Mínimo (10) Encuestadores.

Núcleo básico del conocimiento. Cualquier área del saber.

➢ Título profesional con 1 año de experiencia relacionada con las actividades (elaboración de encuestas en campo).

➢ Tener un celular de gama media o superior para instalar el aplicativo del estudio (obligatorio).

➢ Tener conocimiento de Internet, envió de email y documentos electrónicos (obligatorio).

• **Mínimo (1) auxiliar administrativo.**

Núcleo básico del conocimiento Cualquier área del saber.

➢ Título de Bachiller o de formación técnica profesional, 1 año de experiencia relacionada con las actividades (administrativas).

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

En razón del presente contrato se podrán desarrollar actividades en los siguientes aspectos:

1. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Coordinar plan de inducción para el equipo de apoyo profesional que acompañará la ejecución del proyecto.

3,2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del convenio EL CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y suficiente, de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio previo y con las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades convenidas con efectividad y eficiencia.
6. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Escuela Contra la Drogadicción cuando a ello hubiere lugar.
7. Presentar informes parciales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para dar cumplimiento al objeto del contrato, estos informes deberán ser ajustados de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato y que, de cuenta de la ejecución técnica, financiera y operativa del proyecto, en los formatos proporcionados por la ECD.8. Garantizar que den los correspondientes créditos a la Gobernación de Antioquia y la ECD, en todas las actividades del proyecto, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica o impresa.
9. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o situación que pueda afectar la ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto y productos al supervisor del contrato.
10 Realizar los correctivos correspondientes en la prestación del servicio cuando no cumpla con las especificaciones exigidas en tiempo oportuno según lo indicado por la supervisión.
11. Mantener comunicación con la ECD a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, además, facilitar la labor de la supervisión dando respuesta de manera oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12. Asumir y gestionar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Informar oportunamente a la ECD cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.
14. Cumplir con las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales (artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 42 de la ley 80 de 1993).
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la Escuela Contra la Drogadicción de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo de la Escuela Contra la Drogadicción, cuando a ello hubiere lugar.
16.EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
17. Cumplir con los criterios de confidencialidad de la información obtenida en el proceso de investigación de la investigación.
18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
19. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contratar el talento humano idóneo el talento humano idóneo a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual. Éste

será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.

2. Presentar el cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados. El cronograma deberá contener la ejecución financiera del contrato que permita en cualquier momento verificar el estado actual de los recursos. Éste será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.

3. Formular y presentar un plan de trabajo que contenga, de acuerdo con las características expuestas en el presente documento, las acciones propuestas y que garanticen la ejecución óptima del contrato. Éste será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.

4. Realizar reuniones de planeación y seguimiento a la ejecución de las actividades y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.

5. Presentar informes de avance del proyecto de investigación.

6. Realizar socialización de los resultados de ejecución a la Escuela Contra la Drogadicción conforme a las siguientes especificaciones técnicas: 1.Manual de conceptos del cuestionario: Este producto entregable consiste en un documento que contiene una descripción detallada de los conceptos y términos utilizados en el cuestionario. Proporciona definiciones claras y precisas de las variables, preguntas y posibles respuestas que se utilizarán en la encuesta. Este manual garantiza que el personal encargado de la aplicación del cuestionario tenga un entendimiento común de los conceptos involucrados. 2.Manual de procedimiento. Este manual describe de manera exhaustiva los pasos y las pautas que se deben seguir para llevar a cabo la encuesta. Incluye instrucciones detalladas sobre la selección de la muestra, la capacitación del personal encargado de la recopilación de datos, los procedimientos de recolección de datos, los protocolos de calidad y verificación, y cualquier otro aspecto relevante para garantizar la consistencia y precisión de la información recopilada. 3. Capacitación exhaustiva. Este entregable se refiere a un programa de capacitación completo y riguroso para el personal involucrado en la realización de la encuesta. La capacitación abarca desde la supervisión y

verificación de los encuestadores, hasta el agendamiento de citas, la autorización de viáticos y cualquier otro aspecto logístico necesario para llevar a cabo la encuesta de manera eficiente y efectiva. 4. BD final en formatos (en formato .sav y csv) Este producto entregable se refiere a la base de datos final que contiene todos los datos recopilados durante la encuesta. La base de datos se proporcionará en dos formatos: .sav y csv. El formato .sav es comúnmente utilizado por software estadísticos como SPSS, mientras que el formato csv es más universal y compatible con una amplia variedad de programas de análisis de datos. La base de datos final es un recurso fundamental para el análisis y la generación de informes. 5. Informe final. Este entregable consiste en un informe completo con los resultados y hallazgos del estudio. El informe final incluirá la introducción, objetivos, metodología, los análisis estadísticos, gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones derivadas de los datos recopilados. Proporcionará una visión completa de los principales hallazgos, tendencias, recomendaciones y posibles acciones a tomar en base a los resultados obtenidos. El informe final es un documento importante para la toma de decisiones informadas y la comunicación de los resultados a las partes interesadas. (Entregar de manera física mínimo 2 copias). 6. Working papers (Resumen ejecutivo). Es un resumen ejecutivo del informe final, donde se reduce de manera significativa la extensión del documento (150-200 páginas aproximadamente). Este resumen incorpora la información más relevante y es un documento claro, conciso, objetivo, visual, esquemático, atractivo, utiliza un lenguaje sencillo y formal. La finalidad de este working papers es que sinteticé los datos complejos de forma coherente, que permita al lector conocer los puntos clave de la investigación. Por último, este documento debe ser diseñado de modo tal que la Escuela lo pueda convertir en un libro tipo folleto. (Entregar de manera física mínimo 2 copias). 7. Informes de avances. Se hará entrega de informes de avances que le permitan al supervisor del proyecto tener claridad de las actividades realizadas durante el proceso investigativo, conocer aquellos aspectos por mejorar del proyecto, las limitaciones, los posibles riesgos de la investigación y demás información que se considere importante para aplicar las correcciones requeridas en el proyecto de manera oportuna y efectiva. Este informe incluye las evidencias del proceso, como actas de reunión,

acercamiento en el territorio, anexos fotográficos y otras evidencias relacionadas. 8. Protocolo de ética. Elaboración del Protocolo de ética de la investigación, que se entregará a un Comité de ética, y este deberá incluir según sea el caso, los siguientes anexos: La síntesis de la propuesta de investigación, carta al comité de ética de la ECD, consentimiento informado subrogado para los menores de edad, Modelo de carta de autorización de las instituciones educativas, el cuestionario o encuesta de consumo de spa a aplicar a los estudiantes. 9 Especificaciones del talento humano. El CONTRATISTA desarrollará las actividades con el siguiente grupo de profesionales: • Mínimo (1) coordinador general de proyecto. Núcleo básico del conocimiento. Áreas de la salud, sociales o administrativas con posgrado. ➢ Experiencia de más de tres años análisis y manejo de datos Competencias en Manejo de equipo de trabajo, elaboración de informes.

• Mínimo (1) profesional especializado (coordinador de campo) en recolección de datos.Núcleo básico del conocimiento. Cualquier área del saber. ➢ Título de formación profesional y posgrado con mínimo 1 año de experiencia relacionada con las actividades (supervisión de encuestas). ➢ Competencias en manejo de bases de datos y paquetes estadísticos • Mínimo (1) estadístico ➢ Profesional en estadística o áreas relacionadas, preferiblemente con posgrado en estadística o área relacionada. ➢ Experiencia de más de tres años análisis de datos o en áreas relacionadas con el estudio de investigación • Mínimo (1) epidemiólogo ➢ Profesional en áreas de la salud, administrativas o ciencias sociales o área relacionada con el análisis de datos en salud, con maestría preferiblemente doctorado en epidemiología o área relacionada. ➢ Experiencia de más de cinco años análisis de datos en salud, estudios en drogadicción, consumo de sustancias psicoactivas o en áreas relacionadas con estudios de investigación en salud pública

• Mínimo (10) Encuestadores. Núcleo básico del conocimiento. Cualquier área del saber. ➢ Título profesional con 1 año de experiencia relacionada con las actividades (elaboración de encuestas en campo). ➢ Tener un celular de gama media o superior para instalar el aplicativo del estudio (obligatorio). ➢ Tener conocimiento de Internet, envió de email y documentos electrónicos

(obligatorio). • Mínimo (1) auxiliar administrativo. Núcleo básico del conocimiento Cualquier área del saber. ➢ Título de Bachiller o de formación técnica profesional, 1 año de experiencia relacionada con las actividades (administrativas).

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN: De acuerdo a las políticas previamente definidas, aplicar sistemas de evaluación y seguimiento de gestión técnica, financiera y administrativa que coadyuven a la vigilancia oportuna de los recursos pagados para la ejecución del objeto convenido. 1. Verificar las hojas de vida y los soportes allegados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las condiciones requeridas y solicitadas en las especificaciones técnicas. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.5. Efectuar los requerimientos y recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna. 7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la Escuela Contra la Drogadicción, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.8. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.9. Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA, todo lo concerniente a la planeación y desarrollo de eventos de socialización. 10. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.11. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según

corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 13.Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por EL CONTRATISTA y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio. 14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados. 16. Las demás que sean propias e inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores económicos dominantes hasta finales del siglo XX, se conjugaron en el referente para actividades agropecuarias -sector Primario-, de industria -sector secundario- y de servicios-sector terciario-. Sin embargo, los nuevos desarrollos en tecnología, innovación, investigación (ciencia), han llevado a que se de otra forma de ver y explicar en qué consiste la nueva sociedad donde se incorporar el peso y la dependencia del conocimiento a la clásica división sectorial de la economía, asignándole valores económicos a las acciones derivadas del conocimiento (Mateo, 2006).

Es desde allí donde se puede tomar un punto de partida para que en la actualidad se hable del sector cuaternario, el cual se caracteriza por las acciones de concebir, crear, interpretar, organizar, dirigir y transmitir con la ayuda y soporte del conocimiento científico y técnico. Su actividad dominante es la creación. Es el sector de la mente, del conocimiento y de la organización (Mateo, 2006).

Para este cuarto sector de la economía se tiene que entre sus principales actividades están las de Consultorías, Planificación financiera, Diseño en general, tecnologías de la información, Investigación y desarrollo (I+D), Generación de información. Y otros que según algunas interpretaciones podrían esta incluidas refieren a la industria del entretenimiento, medios de comunicación, cultura y gobierno. (Montoya, 2017)

De otro lado, la Circular No. 00005 del 16 de mayo de 2013, emitida por el

Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS "en ejercicio de la función de orientar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la interpretación de la normatividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el fin de definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos"; es necesario acudir a lo dispuesto en la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", para precisar el contenido y alcance de las actividades que se catalogan como de ciencia y tecnología, en consonancia con metodologías reconocidas internacionalmente como los manuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (Frascati, Oslo, Canberra) y las guías de la UNESCO, definen las actividades de ciencia y tecnología de la siguiente manera:

"Las actividades de ciencia y tecnología (ACT) pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la generación, producción, avance, promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología".

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Escuela Contra la Drogadicción, considerando que dentro de la planta de personal de la entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación específica requerida que pueda suplir este tipo de requerimientos. Además de otras entidades como se presenta a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN	Contrato No. ECD 2022016	"Prestar los servicios especializados de apoyo a la investigación e innovación para la generación de nuevo conocimiento con el fin de construir un modelo territorial de	Seis (6) meses	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($693.554.000)

		intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en 18 municipios del departamento de Antioquia a saber: de la región de Urabá: Turbo, Apartado, Carepa y Chigorodó; del área Metropolitana: Barbosa; del Oriente: La Unión, Marinilla, el Carmen, La Ceja Concepción, San Vicente y Alejandría Nordeste: Segovia, Remedios, Yondó, Puerto Berrío, Yolombo y Santo Domingo		
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN	Convenio No. ECD2021026	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para investigar la prevalencia en el consumo de sustancias psicoactivas entre la población de 12 a 65 años en el Departamento de Antioquia, así como para cada una de las nueve subregiones y el municipio de Medellín en el año 2021.	Seis (6) meses	Aporte económico de la Escuela: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($742.927.955) Aporte en especie de la Escuela: Profesional Epidemiólogo con dedicación del 50% y gerente de sistemas de información. Aporte que se estima en la suma de TREINTA Y SEIS

				MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL D PESOS. ($36.912.000) <u>Aporte en especie ASCODES</u>: Coordinador del proyecto y apoyo administrativo. Aporte que se estima en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($78.660.000) <u>VALOR TOTAL CONVENIO:</u> OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($858.499.955),

ASCODES:

Desde abril de 1995 trabaja con el objetivo de aportar al bienestar, la calidad de vida y el desarrollo de las personas y comunidades como un propósito humanista. En estos 25 años de labores ASCODES ha podido acompañar en su gestión a instituciones públicas y privadas de diferentes departamentos y ciudades de Colombia con énfasis en Medellín y los municipios de Antioquia. Cuenta con dos unidades de negocios: Salud y desarrollo social, y Formación para las empresas.

En este tiempo ASCODES ha ejecutado proyectos de alto impacto social que han beneficiado a las comunidades en donde han tenido aplicación sus trabajos de salud sexual y reproductiva, prevención de violencias, prevención de adicciones, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención psico jurídica a mujeres víctimas de violencias, atención a población vulnerable, investigaciones sociales cuantitativas y cualitativas, procesos de formación empresarial con metodología Coaching y Programación Neurolingüística (PNL), etc. Además, a lo largo de los años ASCODES ha empleado a cerca de 3.000 profesionales.

Entre las entidades que han acompañado, públicas y privadas, están: AUTOFAX, British Petroleum Company, Bogotá D.C. – Secretaría de educación distrital, BUS CAR, CAJANAL EPS, Cámara de comercio de Bucaramanga, CAPRECOM ARS, Cartagena Distrito Turístico, Centro Comercial Los Molinos, COMEDAL, CONINSA, Consejo Subregional de política social de Urabá, Convenio MINSALUD – CES, CORPAUL, CRYSTAL - Punto Blanco – GEF, Departamento de Antioquia - Dirección Seccional de Salud, DOPPLER, Escuela contra la drogadicción de Antioquia ¨Luis Carlos Galán Sarmiento" ESE Centro de salud Caimito de Sucre, ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí, ESE Hospital Antonio Roldán Betancur de Apartadó, ESE Hospital Edgar Mauricio Plazas Niño de Apartado, ESE Hospital Paris Acevedo Fontidueño, Municipio de Bello, ESE Hospital de Carepa, ESE Hospital la Merced de Ciudad Bolívar, ESE Hospital Héctor Abad Gómez de Yondó, ESE Hospital San Francisco de Asís de Anzá, ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, ESE Hospital la Misericordia Municipio de Nechí, ESE Hospital San Juan de Dios de El Retiro, ESE Hospital San Rafael de Heliconia, ESE Hospital de San Juan de Dios de Segovia, ESE Hospital La Cruz, Municipio de Puerto Berrio, ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo, ESE Hospital San Rafael – Zaragoza, ESE METROSALUD – Medellín, FEPEP Fondo de empleados de Empresas Públicas de Medellín, FENALCO, Fondo Mundial, Cooperative House Foundation. CHF, Fundación Cardiovascular, Fundación Forjando Futuros, Fundación Oleoducto de Colombia, Gobernación de Antioquia, Hospital Internacional de Colombia, Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, IPS UNIVERSITARIA, Ministerio de Salud y protección social de Colombia, Municipio de Abejorral, Municipio de Apartadó –

Secretaría de gobierno, Municipio de Carepa, Municipio de Chigorodó, Municipio de Envigado – Secretaría de salud, Municipio de Itagüí, Municipio de La Estrella, Municipio de Medellín - Secretaría de Educación, Municipio de Medellín - Secretaría de Gobierno, Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión social,
Municipio de Medellín - Secretaría de las Mujeres, Municipio de Medellín - Secretaría de Salud, Municipio de Pereira - Instituto Municipal de Salud Municipio de Riosucio – Chocó, Municipio de Támesis, Municipio de Tarso, Municipio de Turbo, Municipio de Yondó, Municipio de Zaragoza, Oleoducto Central S.A., SENA, Servicio Nacional de Aprendizaje, Servicio seccional de salud de Antioquia, Societá Anónima Italiana de Perforación e Montaje – SAIPEM, Supertours – Medellín, SURAMERICANA, Universidad de Antioquia - Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad Nacional sede Medellín.

Con relación a la experiencia en el campo de la investigación y la operación de proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que incluyen desestimulo de las adicciones y reducción del daño en consumo de SPA, se identifican algunas de las siguientes:

✓ Programas de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias . Psicoactivas (SPA) e implementación de políticas de salud mental en los municipios de Abejorral, Apartadó , Carepa, Chigorodó, Turbo, Yondó, La Estrella, Medellín y Bogotá En el campo de la investigación podemos mencionar las siguientes:
✓ Construcción, validación y pilotaje del Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Responsabilidad Penal adolescente con énfasis en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas; para el MINSALUD.
✓ Implementación de un programa en instituciones educativas distritales que contribuya a la prevención temprana del consumo de alcohol como sustancia precursora de adicciones.
Este incluyó la aplicación de 39.000 encuestas, para la secretaría distrital de educación.
✓ Diseñar una línea de base con información cuantitativa y cualitativa sobre la

fecundación y el conocimiento de los y las adolescentes sobre salud sexual y reproductiva en Medellín.

✓ Evaluación de impacto cuantitativo y cualitativo del programa de salud sexual de adolescentes en las comunas 1,2, 3 y 4 de Medellín

✓ Levantamiento de la línea base del programa de inclusión, prevención de violencia y empleo juvenil en Medellín. Convenio BID.

✓ Realizar monitoreo y seguimiento a la gestión en salud pública a las direcciones locales de salud (DLS), entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) e Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) del departamento de Antioquia

✓ Factores de riesgo asociados a la deserción en el ITM, para el Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín.

✓ Construcción participativa de un plan de desarrollo educativo integral de la comuna 6, para la secretaría de educación de Medellín

✓ Construcción de línea de base de factores de riesgos sociales, culturales y epidemiológicos de adolescentes en el municipio de Yondó

✓ Formulación del plan de desarrollo del corregimiento de Palmitas, para el municipio de Medellín.

✓ Proyecto de oferta y demanda de recursos humanos de salud en la región 10 (Cundinamarca) de Colombia Diagnóstico de salud y elaboración del Plan local de salud del municipio de Riosucio Chocó .

✓ Construcción de la línea de base, perfil epidemiológico y diagnóstico de salud de la población menor de 5 años en el municipio de Yondó.

✓ Implementación y ejecución del proceso de recolección de información por barrido de la metodología SISBEN IV en el municipio de Envigado

✓ Diagnóstico de salud del área de influencia del Oleoducto central s.a. (OCENSA).

Es importante resaltar que las Entidades Estatales deben cumplir con la exigencia previa de valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, sin perjuicio del régimen aplicable a cada contratación.

De igual forma para el sector se acogen los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas a continuación:

- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
- Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.
- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental, formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

Encontramos que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991[7] y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991[8] en concordancia con las disposiciones de la ley 489 de 1998, La Escuela Contra la Drogadicción, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dedicada a llevar a cabo las funciones administrativas de liderar los procesos de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados, puede celebrar con los particulares contratación directa para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación

[7] Artículo 6. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo. (Nota: Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995.)

[8] Artículo 17º.- Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2o. de este Decreto.

científica, establecer redes de información científica y tecnológica, dirigidos a facilitar y fomentar, alguno de los propósitos previstos en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991.

En el mismo sentido el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. Es asi como, para la definición de actividades científicas y tecnológicas el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".

Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por

Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4.

Adicional a lo antes señalado, conforme con lo establecido en literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando *(...)la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

En el mismo sentido y dando interpretación a la norma, se considera jurídicamente conveniente dar aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991, y específicamente lo contemplado por la Ley 1286 de 2009, en el capítulo V — De las disposiciones varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación —SNCTI que expresa lo siguiente:

(...) "Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente. En el caso del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias-, el régimen contractual para las

demás actividades a su cargo será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, no podrán aumentarse las destinaciones previstas en normas legales anteriores a la presente ley y estos recursos serán destinados para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación acorde con los objetivos de este." (...)

De acuerdo con el anterior numeral y teniendo en cuenta que el objeto del contrato que pretende realizar la Escuela Contra la Drogadicción se enmarca en relación con actividades científicas y tecnológicas según la definición del artículo transcrito con anterioridad, la modalidad de selección cualquiera sea la tipología del contrato contemplada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (compraventa, suministro, consultoría, prestación de servicios etc.), puede realizarse a través de la modalidad de contratación directa.

En el mismo sentido, es muy importante exponer la Circular Externa N° 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por Colombia Compra Eficiente, reitera la posibilidad de que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de algunos tipos de contratos, los cuales menciona a renglón seguido, sin manifestar que son taxativos o que son los únicos que se puedan realizar. Simplemente enumera de manera enunciativa algunas tipologías contractuales que pueden realizar las Entidades Estatales dentro del marco de la contratación directa .

El numeral 3. Régimen contractual de la circular citada establece:

"El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología e innovación, independientemente de su fuente de financiación, es el que se señala a continuación: (a) Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009. (b)...".

Como puede observarse, la circular emitida por una Agencia Pública ratifica lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y en el numeral 2. realiza una mera enunciación de algunos de los contratos que pueden realizar las Entidades Estatales para la contratación de actividades científicas y tecnológicas, sin ser estos taxativos, y que la posibilidad de celebración de otras tipologías de contratos para la contratación directa de actividades científicas y tecnológicas no se encuentra actualmente restringida por la ley lo cual es plenamente viable".

Es así como la mencionada Circular Externa Única, establece las directrices básicas a tener en cuenta por parte de las entidades al momento de elegir la Contratación Directa en la modalidad de actividades de Ciencia y Tecnología, en el numeral 13 de la siguiente forma:

13. Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales debe aplicar el régimen propio de dichas actividades con independencia de la fuente de financiación utilizada. (Negrilla fuera de texto).

De otro lado, y en el caso de que las Entidades Estatales no tengan certeza sobre la catalogación de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, deben acudir al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS, autoridad competente en la materia.

13.1 Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación .

Para que proceda la modalidad de selección de contratación directa es necesario que la Entidad Estatal, conforme a su necesidad, ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio de la celebración de alguno de los siguientes tipos de contrato:

A. Convenios especiales de Cooperación el cual es celebrado para asociar

recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.

B. Contratos de financiamiento para financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los alcances definidos en el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

C. Contratos para la administración de proyectos los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto — Ley 591 y que tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, para la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.

13.2 Régimen contractual

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

A. Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

B. El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto—Ley 393 de 1991. Si el convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio.

C. Los contratos de financiamiento están sujetos a (i) las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y a sus normas reglamentarias y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa; y (ii) el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 el Decreto — Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa (Literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Es así que una vez realizadas las justificaciones técnicas de las investigaciones y estudios requeridos y definidas en los estudios previos por la ENTIDAD para efectos de ejecución del proyecto mencionado, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y con base en que la necesidad contractual está claramente definida como de ciencia, tecnología e innovación, es oportuno y conveniente jurídica y técnicamente que se dé aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991 el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, en consecuencia se procede a la escogencia de un contratista con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa.

En el mismo tenor el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas, para fortalecer espacios adecuados que promuevan el desarrollo científico y pedagógico para generar estrategias de apropiación social del conocimiento e insumos acordes a las necesidades actuales de la población Antioqueña por medio del contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere la vigencia del 31 de diciembre de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en el Departamento de Antioquia, en los sesenta y cinco municipios seleccionados en la muestra a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

Con relación a las obligaciones asumidas por el contratista ASCODES se van a desempeñar en la dirección: calle 19B # 64B – 112 oficina 302, Medellín.

No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad del bien, obra o servicio que se convenga, las actividades podrán ser ejecutadas en lugares diferentes, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones del convenio especial de cooperación científica y tecnológica.

8. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($495.514.800).** *IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

RUBRO	VALOR TOTAL ANTES DE IMPO
Equipo Profesional	$ 245.200.000
Gastos	$ 70.000.000
Software y Materiales	$ 34.000.000
SUBTOTAL DEL PROYECTO	**$ 349.200.000**
OTROS IMPUESTOS	**$ 38.412.000**
Administración	$ 34.920.000
IVA 19%	**$ 72.982.800**
VALOR TOTAL	**$ 495.514.800**

8.1 **FUENTE DE LOS RECURSOS**

Para amparar las obligaciones derivadas del contrato, se cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Subdirección Científica	23303011603	Proyectos misionales registrado en el MGA	$1´054.900.000

9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

Primer desembolso correspondiente al **40%** del valor total del contrato, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 198.205.920 $)**; que se efectuará a los veinte (20) días con las siguientes entregas: Acta de inicio, Plan de trabajo, Cronograma general de actividades, Contratación del talento humano del proyecto, Informe de inducción del talento humano a cargo del desarrollo de las actividades, Actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia - evidencia fotográfica y Protocolo de ética.

Segundo Desembolso correspondiente al **30%** del valor total del contrato, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 148.654.440$);** a los sesenta (60) días del inicio del contrato, con la entrega de los siguientes productos: Informe de avances #1, Capacitación exhaustiva, Aval del comité de ética, Versión 1: Manual de Conceptos del cuestionario.

Tercer y desembolso correspondiente **15%** del valor total del contrato, equivalente a **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L $ 74.327.220** a los ciento-veinte (120) días del inicio del contrato, con la entrega de los siguientes productos: Informe de avances #2, Versión 1: Manual de procedimiento, BD actualizado a la fecha. Versión final: Manual de conceptos del cuestionario.

Cuarto y último desembolso correspondiente **15%** del valor total del contrato, equivalente a **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L $ 74.327.220** a los ciento-sesenta y cinco (165) días del inicio del contrato, previa entrega de los siguientes productos: Versión final: Manual de procedimiento, BD final en formatos (en formato .sav y csv), Informe final, working papers (resumen ejecutivo) y cumplimiento a los demás productos contractuales.

PRIMERO: El CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura/cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), o documento equivalente. Todos los pagos requerirán de conformidad con exigencia legal y reglamentaria del certificado o aval de pago expedido por el supervisor (es). Dicho aval informará sobre la correcta ejecución de las actividades contractuales y de la correcta ejecución de los recursos vinculados a ella.

SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe final y certificación de cumplimiento final por parte del supervisor del mismo, quien deberá entregar a la Subdirección Financiera y Administrativa copia del informe definitivo del recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

TERCERO: el CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural de los bienes confinados a él.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	**Legalización**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o reglamentarios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/ Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

2	**Ejecución**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

4	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/ Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/ Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	**Ejecución**	**Operacionales**	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

7	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
9	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

10	**Ejecución**	**Operacional**	Variación en los elementos a emplear para la prestación del servicio de aseo	Variación del presupuesto.	Contratista	Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para la prestación del servicio de aseo	Semanal
11	**Ejecución**	**Social es o Políticos**	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante / Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/ Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

▪ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** (Solo se solicita para los convenios que en su ejecución requieran de personal) Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del convenio, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.
13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el director de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN designe al momento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por La Escuela Contra la Drogadicción.
14. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO
Por tratarse de la ejecución de actividades misionales de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, la suscripción del Estudio previo será de responsabilidad de la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción.
15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el

propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
16. PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
17. ACUERDOS COMERCIALES
En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: No aplica.

WALTER DE JESUS CUARTAS VASQUEZ
Subdirector Científico de la ECD

ANA MARÍA QUICENO V. ***Proyectó:*** Ana María Quiceno Vásquez. Profesional Universitario	Revisó Alberto León Morales Rendón. Asesor Jurídico de la ECD	*Aprobó: Ana Isabel Callejas Montoya-* *Asesora Jurídica de la ECD.*